

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE  
POSTGRADO N° 703: RECHAZA RECURSO  
DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EL  
PROGRAMA DE MAGÍSTER EN  
COMUNICACIÓN POLÍTICA IMPARTIDO POR  
LA UNIVERSIDAD DE CHILE.**

Santiago, 03 de marzo de 2015.

La Comisión Nacional de Acreditación, en Sesión Ordinaria N° 847 de 28 de enero de 2015, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129; la Resolución Exenta DJ N° 3-09 de 2009, que Aprueba el Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado; y el artículo 59° de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**II. TENIENDO PRESENTE QUE:**

1. La Resolución de Acreditación N° 688, de 12 de noviembre de 2014, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión Nacional de Acreditación de acreditar por 2 años al Magíster en Comunicación Política, impartido por la Universidad de Chile, notificada con fecha 29 de diciembre de 2014.
2. El referido Programa, con fecha 06 de enero de 2015, presentó un recurso de reposición en contra de la citada Resolución N° 688.
3. En el citado recurso de reposición, el Programa de Magíster en Comunicación Política expone diversos argumentos por los cuales estima debiera ser acogido.



### III. CONSIDERANDO:

4. Que, la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos contenidos en el Recurso de Reposición, los cuales aluden a conclusiones incluidas en la Resolución N° 688, referidas a: demanda por el Magíster; tiempo de permanencia promedio de los graduados; tasa de deserción; productividad del claustro; capacidad de autorregulación e implementación de acciones de mejora.
5. Que, los argumentos esgrimidos por el Programa no aportan nuevos antecedentes que no hayan sido tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar su decisión de acreditación y no tienen la virtud de modificarla.

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

6. En vista de lo expuesto previamente, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda rechazar el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación N° 688, de fecha 12 de noviembre de 2014, mediante el cual se solicitó aumentar los años de acreditación al Programa de Magíster en Comunicación Política impartido por la Universidad de Chile.



Jaime Alcalde Costadoat  
Vicepresidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación

mjqg/cf